

DECRETO 156/20

Buenos Aires, 14 de febrero de 2020

B.O.: 17/2/20

Vigencia: 17/2/20

Emergencia pública en materia ocupacional. Contrato de trabajo. Extinción. Despido sin justa causa.

Derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación vigente. [Dto. 34/19*](#). Sus disposiciones no resultan aplicables en el ámbito del sector público nacional.

Art. 1 – Las disposiciones del Dto. 34, del 13 de diciembre de 2019, no resultan aplicables en el ámbito del sector público nacional definido en el art. 8 de la Ley 24.156 y sus modificatorias, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, sociedades, empresas o entidades que lo integran.

Art. 2 – Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3 – De forma.